

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| N°                                | Símbolo   | Descripción  |       |   |
|-----------------------------------|---|--|-------|---|
| 1                                 | [ABC] / [.....]   | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |       |   |
| 2                                 | [ABC] / [.....]   | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |       |   |
| 3                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>                 | <b>Importante</b>  | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |
| <b>Importante</b>                 |   |  |       |   |
| • Abc                             |   |  |       |   |
| 4                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>                | <b>Advertencia</b>   | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |
| <b>Advertencia</b>                |   |  |       |   |
| • Abc                             |   |  |       |   |
| 5                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table> | <b>Importante para la Entidad</b>  | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| <b>Importante para la Entidad</b> |   |  |       |   |
| • Xyz                             |   |  |       |   |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

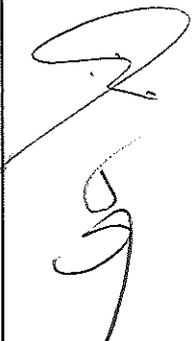
Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
008-2024-CS-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
SEGURO DE DESHONESTIDAD 3D, MULTIRIESGO,  
VEHÍCULOS Y ACCIDENTES PERSONALES DEL ARCHIVO  
GENERAL DE LA NACIÓN**



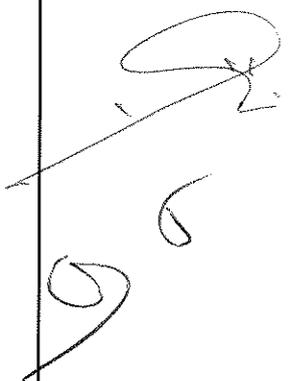
## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

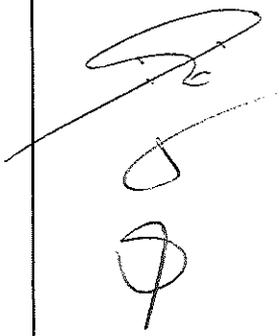
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Handwritten signature and initials in the bottom left corner.

**CAPÍTULO I  
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, Vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

## **ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

*Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multirriesgo, vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación*

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2.

### PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

## ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multirisgo, Vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

## **ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multirisgo, vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

*Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, Vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación*

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

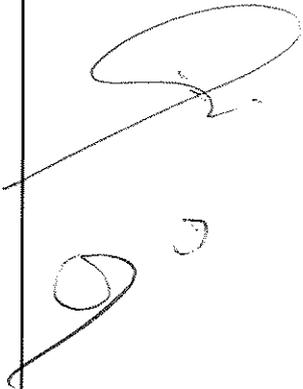
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, Vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
RUC N° : 20131370726  
Domicilio legal : Jr. Camana N° 125 (Pasaje Piura) Lima  
Teléfono: : (01) 426-7221  
Correo electrónico: : kcanales@agn.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, Vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación

| OBJETO  | ITEM | Descripción      |
|---|------|------------------|
| Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, Vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación 2022-2024 | 1    | MULTIRIESGO      |
|   | 2    | DESHONESTIDAD 3D |
|   | 3    | VEHICULOS        |
|   | 4    | ACC PERSONALES   |

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación signado con el N° 22-2024 el 31 de mayo de 2024.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO APLICA

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## **ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

*Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación*

### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, desde el día siguiente de la firma del Contrato o del vencimiento de la póliza vigente en concordancia con lo establecido en el expediente de contrataciones. La vigencia de la cobertura se inicia a las 12:00 horas del día que se inicia la vigencia y termina a las 12:00 horas del último día de la vigencia.

### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita en Jr. Camana N° 125 (Pasaje Piura) Lima.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Directiva y pronunciamientos de OSCE, vinculantes.
- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley 26702.
- Ley del Contrato de Seguros.
- Ley N°29946 y los diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

## ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

## 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-000-281786  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI<sup>7</sup> : 01800000000028178604

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multirriesgo, Vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. **(Anexo N° 12)**.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- k) Prima desagregada para cada póliza de seguro requerida, en la cual se precise lo siguiente:
  - Tasa neta y/o prima individual
  - Prima neta anual
  - Derecho de emisión
  - Impuestos
  - Prima total
- m) Cobertura provisional acreditada mediante carta del postor de la buena pro, por un periodo de treinta (30) días, correspondiente al programa de seguros ofertado y entrará en vigencia al inicio del programa de seguros (fecha que se indicará en el contrato).

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado<sup>8</sup>.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

## ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multirisgo, vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación

cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Entidad-Archivo General de la Nación, sito en Jr. Camana N° 125 (Pasaje Piura) -Lima en el horario de 08:00 a 16:30 horas o a través de la mesa de partes virtual: <https://mesadepartes.agn.gob.pe:8171/>

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista La Entidad realizará el pago de la contraprestación, de la siguiente manera:

- Pago en dos (02) armadas:
- Pago de la primera armada por el importe del 50% del monto total del contrato, se realizará al primer mes de iniciado la ejecución del contrato, previa recepción de las pólizas de seguros y conformidad.
- Pago de la segunda armada por el importe del 50% del monto total del contrato, a los seis (06) meses del primer pago.
- En caso se presenten las facturas en dólares americanos, se cancelará en soles al tipo de cambio empleado por el postor para la formulación de su oferta económica.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

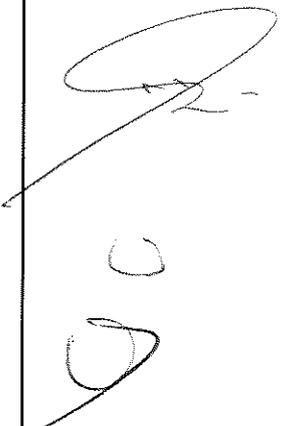
**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

*Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, Vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación*

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial en el caso de seguros patrimoniales (Seguro de Deshonestidad, 3D, Multiriesgos, Vehículos), y la Unidad Funcional de Recursos Humanos para los seguros personales (Accidentes Personales) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Demas documentos que establezcan los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de la Entidad-Archivo General de la Nación, sito en Jr. Camana N° 125 (Pasaje Piura) -Lima en el horario de 08:00 a 16:30 horas o a través de la mesa de partes virtual: <https://mesadepartes.agn.gob.pe:8171/>.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



AGN Firma Digital  
Firmado digitalmente por ESTRADA  
MENDOZA-Jacinto Luis FAU  
229 513710239 Inca  
Motivo: Con el suceso del documento  
Fecha: 27.05.2024 14:24:57 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### “CONTRATACION DE SEGURO DE DESHONESTIDAD 3D, MULTIRIESGO, VEHICULOS Y ACCIDENTES PERSONALES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION”

##### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de Seguro de Deshonestidad, 3D, Multiriesgos, Vehículos y Accidentes Personales del AGN.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca contratar el servicio de Seguro de Deshonestidad, 3D, Multiriesgos, Vehículos y Accidentes Personales del AGN para dar cobertura a los riesgos que puedan sufrir las personas y los bienes en general de cualquier tipo, naturaleza y descripción, existencias de propiedad del Archivo General de la Nación y/o de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y/o por los que sea de alguna manera responsable y que se ubiquen en cualquier lugar del país.

#### ANTECEDENTES

AGN Firma Digital  
Firmado digitalmente por  
DE HALLAZGOS BASTIDAS  
NATIVIDAD ELIZABETH PER  
402955031498  
Motivo: Con el suceso del documento  
Fecha: 26.05.2024 15:02:00 -05:00

Archivo General de la Nación realiza este tipo de contratación en forma anual, a fin de garantizar a la Entidad la protección y salvaguardar sus bienes muebles, vehículos e Inmuebles de su propiedad y/o de terceros que se encuentran bajo su administración, requiriendo mantenerlos cubierto con pólizas de seguros que le brinden cobertura ante cualquier siniestro que pueda ocurrir, en ese sentido, con la finalidad de lograr dichos objetivos, es necesario contratar el servicio de póliza de seguros de deshonestidad, 3D, multiriesgos, vehículos y accidentes personales del AGN.

##### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

###### 4.1. Objetivo general

Brindar cobertura al riesgo que puedan sufrir los bienes muebles, vehículos, personal e inmuebles de propiedad y/o terceros que se encuentren bajo la administración del Archivo General de la Nación.

##### 5. PERFIL

##### REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- El proveedor debe presentar el documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario según corresponda.
- El proveedor debe presentar copia de la autorización de funcionamiento vigente para la prestación del servicio de pólizas de seguros, expedida por la Superintendencia de Banca y Seguros y/o Administradora de Fondos.



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, Vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación



PERU

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

**6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

**6.1. Actividad.**

Durante la ejecución contractual, el Contratista, se compromete a realizar lo siguiente:

- La emisión de endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el contratista en cada ramo.
- La emisión de documentos (Pólizas, endosos, certificaciones, constancias, entre otros) será en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o la recepción del requerimiento de la entidad con la información completa y debidamente validada.
- El contratista hará entrega del reporte de siniestralidad de las pólizas que suscriban por la Entidad dos (02) veces al año, el cual incluirá como mínimo la siguiente información:

- Primas y siniestros por póliza.
- Detalle de los siniestros, indicando como mínimo:

- i) N° de póliza
- ii) Ramo
- iii) Fecha de siniestro
- iv) N° de siniestro
- v) Causa
- vi) Placa de rodaje para casos de póliza de vehículos
- vii) Nombre de la persona afectada (cuando corresponda)
- viii) Montos en reserva y/o montos pagados
- ix) Estado de siniestro

**6.2. Sistema de Contratación.**

El sistema de contratación a ser utilizado será el de SUMA ALZADA.

**6.3. Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, desde el día siguiente de la firma del Contrato o del vencimiento de la póliza vigente en concordancia con lo establecido en el expediente de contrataciones. La vigencia de la cobertura se inicia a las 12:00 horas del día que se inicia la vigencia y termina a las 12:00 horas del último día de la vigencia.

**6.4. Productos o entregables.**

De acuerdo al Slip Técnico adjunto:

- Póliza de seguros multiriesgos
- Póliza de seguros de deshonestidad - 3D
- Póliza de seguros de vehículos
- Póliza de accidentes personales.





PERU

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

La remisión de las pólizas podrá ser de forma virtual, para cuyo efecto la entidad tiene implementada la mesa de partes: mesadepartes@agn.gob.pe; sin embargo, la Entidad se reserva el derecho de poder requerir la entrega física de dichos documentos cuando lo estimen pertinente. Asimismo, en su oportunidad, se procederá a informar al postor ganador de la buena pro los buzones y/o direcciones electrónicas adicionales al correo oficial a los que también deberá enviar los documentos relacionados a las pólizas para la debida conformidad.

El postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas sus respectivos condicionados generales. Sin embargo, se aclara que las cláusulas y condiciones especiales adicionales que deberán consignarse en las pólizas son las señaladas en los términos de referencia de las presentes bases y prevalecerán sobre las condiciones generales del postor ganador de la buena pro.

Para todas las pólizas se incluirá la Exclusión para Riegos Cibernéticos (NMA 5401), como la de Exclusión de Coronavirus (LMA 5391).

#### 6.5. Forma de pago.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación, de la siguiente manera:

- Pago en dos (02) armadas:
- Pago de la primera armada por el importe del 50% del monto total del contrato, se realizará al primer mes de iniciado la ejecución del contrato, previa recepción de las pólizas de seguros y conformidad.
- Pago de la segunda armada por el importe del 50% del monto total del contrato, a los seis (06) meses del primer pago.
- En caso se presenten las facturas en dólares americanos, se cancelará en soles al tipo de cambio empleado por el postor para la formulación de su oferta económica.

#### 6.6. Coordinación y supervisión.

La coordinación y supervisión de las actividades estarán a cargo del Especialista de Control Patrimonial o quién se designe, de la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, y el Especialista que designe la Unidad Funcional de Recursos Humanos.

#### 6.7. Conformidad de la contratación.

La Conformidad de la prestación, estará a cargo de la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial en el caso de seguros patrimoniales (Seguro de Deshonestidad, 3D, Multiriesgos, Vehículos), y la Unidad Funcional de Recursos Humanos para los seguros personales (Accidentes Personales).

#### 6.8. Penalidad ante incumplimiento

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la prestación, la entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto



## ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multirisgo, Vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación



PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

del contrato vigente.

- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

|  |
|--|
| $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$   |
| Donde F tiene los valores siguientes:<br>F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días<br>F = 0.25 para plazos mayores a 60 días<br>Monto = Monto de la orden de servicio o prestación parcial.<br>Plazo en días = Plazo de cumplimiento de la ejecución contractual o plazo parcial. |

- Esta penalidad será deducida del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, la entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista. Se seguirá el mismo trámite cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida.

### 6.9. Responsabilidad por vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir del día siguiente de la fecha de la conformidad final otorgada por la entidad.

## 7. INFORMACION QUE DEBERA PRESENTAR EL POSTOR GANADOR PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

- Prima desagregada para cada póliza de seguro requerida, en la cual se precise lo siguiente:

- Tasa neta y/o prima individual
- Prima neta anual
- Derecho de emisión
- Impuestos
- Prima total

- Cobertura provisional acreditada mediante carta del postor de la buena pro, por un periodo de treinta (30) días, correspondiente al programa de seguros ofertado y entrará en vigencia al inicio del programa de seguros (fecha que se indicará en el contrato).

Esta cobertura provisional estará sujeta a las condiciones generales, particulares y especiales de cada ramo de seguro requerido y cubrirá todo siniestro que se produzca, sin que el contratista pueda alegar falta de cobertura por falta de pago de primas o de interés asegurable a la firma del contrato.

## 8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

**PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO**

**ASEGURADO:**

Archivo General de la Nación y/o instituciones conexas y/o cualquier otra institución gubernamental relacionada y/o filial y/o subsidiaria y/o empresa con accionariado común que forme parte y/o llegue a formar parte de este organismo del Estado.

**MONEDA:**

US dólares americanos

**VIGENCIA:**

365 días calendarios

**MATERIA ASEGURADA**

Todos los bienes en general de cualquier clase, naturaleza y descripción, existentes de propiedad del asegurado y/o de terceros, previamente declarados, que estén bajo su cargo, custodia o control y/o por los que sea de alguna manera responsable, y que se ubiquen en cualquier lugar de la República del Perú incluyendo locales propios y/o de terceros y en la condición en que se encuentren, incluidos a la intemperie (cuando su naturaleza así lo requiera) en forma permanente o temporal, siempre y cuando se encuentre declarados e incluyendo cuando están siendo izados y/o cargados y/o descargados y/o en tránsito incidental y consistente principalmente, más no limitados a:

Edificios, obras civiles en general, incluyendo sótanos, mejoras e instalaciones, máquinas fijas y permanentes sean mecánicas y/o eléctricas que formen parte del edificio y su funcionamiento, avisos, pozos de agua, cimientos y cualquier obra civil de propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad.

Contenidos en general, mobiliario, maquinas, útiles, enseres, equipos, accesorios, equipos electrónicos, herramientas, instrumentos, accesorios, repuestos y objetos frágiles. También están incluidos los equipos de cómputo y accesorios, fotocopiadoras, impresoras, portadores externos de datos, software, centrales telefónicas, equipos celulares, equipos de audio y visión, circuito cerrado de tv, equipos de radio comunicación y cualquier otro equipo utilizado para el desarrollo de sus actividades.

Existencias en general, no limitadas a materias primas insumos, productos en proceso. Inventario en general, repuestos, empaques, materiales diversos ubicados en locales propios y/o de terceros incluyendo en almacenes autorizados y/o en exhibición y/o demostración y/o en consignación. Igualmente están incluido todo lo concerniente a existencias de insumos, productos utilizados para limpieza y mantenimiento. Repuestos en almacén, lubricantes, aceites, grasas, productos químicos, combustible, envases, material de empaque, y todo activo realizable aun cuando no se encuentre detallado específicamente.

Igualmente están incluidos con la cobertura de incendio Todo Riesgo, los nuevos activos que adquieran, en propiedad, alquiler, préstamo, consignación y cualquier otra modalidad, o que estén bajo su responsabilidad, ya sean bienes de propiedad de terceros declarados,



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, Vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

empleados y/o funcionarios incluyendo cuando están siendo izados y/o cargados y/o descargados y/o trasladados. También incluye obras en proceso de construcción, montaje, desmontaje, así como los nuevos activos que adquieran en propiedad, alquiler, préstamo, consignación y cualquier otra modalidad usada por el asegurado.

Gastos Extraordinarios en los que necesite incurrir el asegurado a consecuencia de un siniestro cubierto tales como: remoción de escombros, desmontaje de equipos, reconstrucción de documentos y modelos, honorarios de profesionales (arquitectos, topográficos, etc.) gastos de demolición, costo por demoler, dismantelar parte de un bien no afectado por el siniestro para proceder a la reparación o reposición de la parte dañada, así como los gastos de apuntalamiento necesarios u ordenados por la autoridad en caso de desplome o derrumbe. También cubre los gastos por traslado de los bienes asegurados de un lugar a otro, con el fin de dejar operativas y/o reparar las instalaciones aseguradas como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza.

**ESQUEMA ASEGURATIVO: A Valor Total**

Solo se aplicará la regla proporcional de "Infraseguro" si al momento de un siniestro se constata que los valores declarados al inicio de la vigencia del seguro por concepto de sumatoria de activos son inferiores al 90% de sus respectivos valores reales declarados. Los sublímites mencionados en la póliza indicarán el monto máximo de indemnización que corresponde a su respectivo rubro.

**VALORES DECLARADOS**

|                        |                          |
|------------------------|--------------------------|
| - Edificios            | US\$ 2'597,172.28        |
| - Contenido en general | US\$ 2'951,306.04        |
| - Existencias          | US\$ 146,873.05          |
| <b>Total:</b>          | <b>US\$ 5'695,351.37</b> |

COMISION BROKER 10%

**SUMA ASEGURADA A VALOR TOTAL: US\$ 5'695,351.37**

**NOTA:**

- El AGN, de acuerdo con sus necesidades operativas, o políticas de su sector o resultados de sus inventarios periódicos, podrá incrementar y/o disminuir los valores de sus bienes o intereses expuestos a riesgos, producto de la adquisición, adjudicación, y/o exclusión de bienes, muebles e inmuebles, en cuyo caso el contratista deberá calcular el cobro o devolución de primas, respectivamente a prorrata, utilizando la tasa total flat ofertada como parte de su propuesta económica.
- Valor de reposición hasta 3 años de antigüedad

**LOCALES ASEGURADOS:** Varios Locales (6) según relación detallada en el Formato de la SBS, adjunta.

**COBERTURA BÁSICA:** Todo Riesgo de Incendio incluyendo Terremoto y Riesgos de la Naturaleza.

# ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multirisgo, vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación



PERU

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

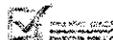
## MODALIDAD DE COBERTURA: A Valor Total

### SUB – LIMITES A PRIMER RIESGO (parte de la cobertura principal)

|   |      |               |
|---|------|---------------|
| - Huelgas, Conmociones Civiles, Daño Malicioso<br>Vandalismo y Terrorismo (Limite Agregado Anual<br>y Limite Único y Combinado) | US\$ | 5'695,351.37  |
| - Gastos Extraordinarios  | US\$ | 800,000.00    |
| - Gastos Extras   | US\$ | 800,000.00    |
| - Rotura de Maquinarias   | US\$ | 10,000.00     |
| - Rotura accidental de vidrios y/o cristales y/o avisos<br>luminosos y/o paneles publicitarios y /o objetos frágiles.           | US\$ | 15,000.00     |
| - Equipo Electrónico<br>Secciones I, II y III (LUC, LAA)  | US\$ | 150,000.00    |
| - Equipo Móviles y Portátiles (Limite Agregado Anual)   | US\$ | 30,000.00     |
| - Hurto (Limite Agregado Anual)   | US\$ | 10,000.00     |
| - Trec  | US\$ | 30,000.00     |
| - Infortunio (Limite Agregado Anual)  | US\$ | 10,000.00     |
| - Transporte incidental   | US\$ | 50,000.00     |
| - Transporte Nacional   | US\$ | 50,000.00     |
| - Responsabilidad Civil Extracontractual, LUC, LAA  | US\$ | 1'000,000.00  |
| - Responsabilidad Civil Patronal<br>Persona (Limite Único y Combinado en Agregado Anual)  | US\$ | 20,000.00 por |
| - Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones  | US\$ | 50,000.00     |
| - Vehiculos propios y/o terceros y/o de trabajadores dentro de los<br>locales del asegurado, solo por incendio.                 | US\$ | 100,000.00    |
| -Gastos para Demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro<br>(Limite Agregado Anual).  | US\$ | 20,000.00     |

### CLÁUSULAS ADICIONALES:

- Aplicable a la sección de incendio
- Póliza de Seguro de Incendio Todo riesgo
- Terrorismo y riesgos políticos (Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, y terrorismo).
- Daños Por Agua
- Daños Por Humo
- Impacto de Vehículos
- Maremoto
- Derrame de Instalaciones de rociadores y/o extinguidores, hasta US\$ 200,000.00 en límite agregado anual de esta Cláusula
- Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones
- Combustión Espontánea
- Permisos
- Reparaciones y Reconstrucciones
- Gastos Extras
- Transporte Incidental





PERU

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

- Nombramiento de Ajustadores (acordar terna entre cia. de seguros y corredor o asegurado)
- Errores u Omisiones
- Propiedades Fuera del control del asegurado
- Rehabilitación Automáticas de la suma asegurada excepto coberturas en el agregado anual y terrorismo y riesgos políticos (Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, y terrorismo), Equipo Móvil y Portátil, Hurto, Infortunio, Responsabilidad Civil y Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de siniestro.
- Propiedad de Terceros
- Traslado Temporal
- Sellos y Marcas
- Rotura Accidental de Cristales
- Gastos extraordinarios
- Cláusula adicional de vehículos propios y/o de terceros dentro del local declarado por el asegurado
- Condición Especial de Exclusión de Enfermedades Transmisibles (LMA5394) (Aplicable a todas las secciones, excluyendo Responsabilidad Civil)
- Condición Especial de Exclusión de Pérdida Cibernética (LMA 5411) (Aplicable a todas las secciones, excluyendo Responsabilidad Civil)
- Condición Especial de Exclusión de Enfermedades Transmisibles (LMA5396) (Aplicable a Responsabilidad Civil)

**Aplicable a la sección de Rotura de Maquinaria:**

- Condicionado General de Rotura de Maquinaria
- Condicionado General Común
- Gastos Adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, trabajos en días feriados, flete expreso, hasta US\$ 5,000.00 (Límite Agregado Anual)
- Cobertura Adicional Por Flete aéreo hasta US\$ 5,000.00 (Límite Agregado Anual)
- Cláusula para cubrir aceites lubricantes o refrigerantes hasta US\$ 5,000.00 (Límite Agregado Anual)
- Cláusula para cubrir cadenas y cintas transportadoras hasta US\$ 5,000.00 (Límite Agregado Anual)
- Coberturas para los daños a las bombas sumergidas y de pozo profundo hasta US\$ 5,000.00 (Límite Agregado Anual)
- Cláusulas de Ajuste de la Depreciación para la reparación de motores de Combustión Espontánea
- Valor Nuevo de Reposición para pérdida total para equipos de hasta 03 años de antigüedad
- Explosión de Calderos é implosión
- Incendio Interno y Externo
- Caída de Rayo
- Explosión Química interna
- Pérdida de Contenido, cláusula de derrame de tanques

**Aplicable a la Sección de Equipo Electrónico (Sección I, II y III)**

- Póliza de Equipo Electrónico



## ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación



PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

- Cláusula de equipos móviles y/o portátiles, cobertura a nivel nacional e internacional
- Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajos en días feriados, flete expreso hasta US\$ 15,000.00 (Límite Agregado Anual)
- Flete aéreo, hasta US\$ 15,000.00 (Límite Agregado Anual)
- Cláusula de celebración de contrato de mantenimiento
- Cláusula de Equipos de Climatización
- Valor nuevo de reposición para Pérdida Total para Equipos de hasta 03 años de antigüedad.
- Demoras en la reparación
- Hurto US\$ 10,000.00 Límite Agregado Anual
- Período de Indemnización Sección III: 12 meses

### Infortunio

- Valor Nuevo de Reposición para Pérdida Total de Equipos hasta 03 años de antigüedad
- Todo Riesgo
- Robo
- Se extiende a cubrir las pérdidas en vehículos desocupados temporalmente hasta por un máximo de 02 horas, siempre y cuando los bienes no estén colocados en lugares visibles

### Condicionado General de Transporte Terrestre Nacional

Condicionado General de transportes

Cláusula del Instituto Para Cargamento "A" (382) aplicable en toda su extensión al Transporte Terrestre

Incluyendo, pero no limitado a:

- Accidente al medio de transporte
- Robo y/o asalto
- Robo de bulto entero y/o falta de entrega de bulto entero.
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y Terrorismo
- Riesgos de la Naturaleza
- Cláusula del instituto para huelgas (cargamentos)
- Carga y Descarga
- Condición especial de exclusión de enfermedades transmisibles (Aplicable a la sección de transportes)

### Aplicable a la sección de Responsabilidad Civil

Cláusula de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Cláusula de Locales y Operaciones

Cláusula de Incendio y/o Explosión y/o Daños por Agua y/o Daños por Humo

Cláusula de Locatarios y Arrendatarios

Cláusula de Vehículos Ajenos, incluyendo vehículos alquilados, en exceso de las pólizas vehiculares o US\$ 100,000 (lo que sea mayor).

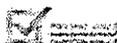
Cláusula de Ascensores, Grúas, Montacargas y Escaleras Mecánicas

Cláusula de uso de Armas de Fuego, sólo para personal con Licencia

Cláusula de Contratistas y Sub-contratistas Independientes

Cláusula de Transporte de Carga incluyendo Carga Peligrosa

Cláusula de Alimentos y Bebidas





PERU

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Cláusula de Playas de Estacionamiento y similares.

Cláusula de Eventos Sociales, Culturales (Convenciones-Auditorios), Deportivas y similares organizados por el asegurado que cuente con V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de Defensa Civil.

Gastos Admitidos hasta US\$ 5,000.00 Límite Agregado Anual, por persona entendiéndose como tales aquellos gastos que efectúe el asegurado inmediatamente después de la ocurrencia del siniestro con la finalidad de auxiliar a las personas o repararles los daños materiales causados, para atender o minimizar la ocurrencia del siniestro los cuales serán reembolsados por la aseguradora.

Transporte de Personal en vehículos propios y/o de terceros contratados para tal fin, en exceso de sus propias pólizas de vehículos

Gastos y/o Costos de Defensa Penal hasta US\$ 3,000.00 en LAA

Propietarios de Edificios

Cláusula de Responsabilidad Civil Patronal hasta US\$ 20,000 por persona

Cláusula de Responsabilidad Civil Contractual hasta US\$ 250,000

Responsabilidad Civil Transporte de Personal en exceso del SOAT

### TREC

Póliza de Seguro de Equipo y Maquinaria de Contratistas

Cláusula de cobertura para gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso hasta US\$ 10,000 en LAA

Cláusula de cobertura de flete aéreo hasta US\$ 10,000 en LAA

### CONDICIONES ESPECIALES

#### Para todas las secciones

- Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente: No se aplicará la Cláusula de Infraseguro o Seguro Insuficiente cuando los valores declarados tengan una desviación de hasta 10% entre valor a nuevo y valor declarado.
- Los activos declarados pueden indistintamente ser movilizados entre los locales del asegurado, manteniendo la cobertura de la póliza
- Se aplicará el deducible de la cobertura por la cual se hizo el reclamo.
- Para la indemnización de siniestros en los que el asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestren la preexistencia de los bienes se tomara en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compras.
- Cuando la reparación del siniestro sea efectuada por el propio asegurado, en la indemnización se reconocerá, la mano de obra, materiales, repuestos, y los gastos que generen los trabajos de reparación. Se excluye utilidad.
- Bajo los alcances de todas las coberturas de esta póliza, se considera como parte de la materia asegurada, los equipos electrónicos portátiles, tales como Laptop, Palms, Ipad, Cámaras Fotográficas y Filmadoras de propiedad de Empleados, siempre que éstas sean utilizadas al servicio y/o en Beneficio de la institución, hasta US\$ 5,000.00 en LAA
- Se otorga cobertura a los bienes que por razones de servicios son desplazados temporalmente a lugares diferentes a sus sedes de permanencia habitual, aun que no sean



PERU

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

locales del asegurado, incluyendo domicilio de los trabajadores por razones debidamente justificadas y autorizadas por la entidad hasta US\$10,000 en límite agregado anual.

- Los activos declarados pueden indistintamente ser movilizados entre los locales del asegurado, manteniendo la cobertura de la póliza siempre que el movimiento de bienes no supere los US\$ 300,000
- En la presente póliza no aplica renovación automática del seguro.

#### Sección de Incendio

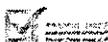
- Las coberturas de gastos extraordinarios y gastos extras amparan los gastos de limpieza y descontaminación en el lugar del siniestro con el fin de dejar operativas las instalaciones están cubiertos los costos y gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en el predio del asegurado o en sus cercanías y las causadas a los bienes asegurados, también reacondicionamientos provisionales, como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza.
- Bajo la cobertura de Rotura de Vidrios, lunas, y/o cristales se cubren los daños sea cual fuere la posición en que éstos se encuentren instalados y/o colocados
- La Cobertura Automática por Nuevas Adquisiciones se activa al término de la póliza de Transportes, y cubre mientras se encuentren almacenados en los almacenes portuarios y/o autorizados, hasta 30 días adicionales, solo por incendio
- Se incluye labores de Izaaje para equipos pesados y cualquier otro bien de propiedad del asegurado y/o terceros bajo su responsabilidad
- Queda entendido y convenido que las sumas aseguradas de los sub límites, incluyendo los de gastos extras y extraordinarios, antes indicados están comprendidos dentro de la suma asegurada de la presente póliza.

#### GASTOS EXTRAS:

- Se aplicará en exceso de cualquier gasto extra en los que incurra el asegurado para disminuir sus pérdidas o daños por efecto de la pérdida, daño o destrucción a su propiedad, causado por cualquiera de los riesgos cubiertos bajo la presente póliza y de esta forma continuar con su actividad normal.
- Estos Gastos Extras serán durante todo el tiempo requerido para reconstruir, reparar, o reemplazar la propiedad dañada o colocar al asegurado en la misma condición en la que se encontraría de no haber ocurrido el daño o pérdida

#### Sección de Rotura de maquinaria

- Están cubiertos los daños a las bombas sumergidas y de pozo profundo (Rotura de Maquinaria) hasta US2,000 en límite agregado anual
- En caso de ocurrencia de un eventual siniestro y de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, la indemnización se hará hasta por el valor de reposición del equipo inmediato, superior existente en el mercado, sin deducción por adelanto tecnológico, siempre y cuando dicho equipo no tenga una antigüedad mayor de 03 (tres) años.





PERU

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

### GASTOS EXTRAORDINARIOS

- Remoción de Escombros
- Documentos y Modelos
- Honorarios de Arquitectos e Ingenieros
- Planilla de Ejecutores en relación al siniestro
- Licencias
- Impuestos específicos que deba pagar el asegurado a consecuencia de un siniestro por uno de los riesgos cubiertos por la póliza
- Defensa, Salvamento, Limpieza
- Costos de extinguir un Incendio
- Reacondicionamientos Provisionales

### Sección de Equipo electrónico

- La cláusula de equipos móviles y/o portátiles se extiende a cubrir fuera de los predios a nivel nacional y mundial, hasta por el límite de US\$ 30,000.00 en Límite Agregado Anual.
- Están con cobertura los daños causados directa o indirectamente por falta o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica, incluyendo sobrecargas, ya sea de la red pública o de los servicios con que cuenta el asegurado, siempre que tenga instalados y en funcionamiento estabilizadores de voltaje y supresor de picos
- Para efectos de indemnización estarán cubiertos los daños o pérdidas de los equipos así éstos hayan cumplido su vida útil de trabajo, respetando el valor residual.
- Se cubren los daños ocasionados por cortocircuito de cualquier causa siempre que tenga instalados y en funcionamiento estabilizadores de voltaje y supresor de picos.
- La cobertura de Infortunio, Equipo Móvil y/o Portátil se extiende a cubrir el Robo de éstos, cuando se encuentren dentro de los vehículos desocupados y/o estacionados en playas de estacionamiento y/o garajes contratados.
- La cobertura de Infortunio, Equipo Móvil y/o Portátil se extiende a cubrir a nivel nacional y cuando son trasladados al extranjero por motivos de trabajo, utilizando para su traslado cualquier medio y/o vía de transporte, hasta US\$ 30,000 límite Agregado Anual.  
- Período de Indemnización Sección III: 12 meses.

### Sección de Responsabilidad civil

- Se consideran como terceros a los familiares de los trabajadores y el personal de contratistas y/o subcontratistas, así como a los visitantes.
- Se extiende a cubrir policías particulares, trabajadores contratados, y/o Practicantes y/o eventuales y/o trabajadores en base a honorarios profesionales y/o Transportistas y/o Personal de empresas contratadas que presten servicios de limpieza y/o personal de terceros al servicio del asegurado, y en general cualquier trabajador que desarrolla actividades para el asegurado aunque no se encuentre en planilla, siempre y cuando tenga una relación continua de dependencia y al que el asegurado tenga el derecho de dirigir permanentemente mientras desempeñe sus labores
- Se extiende a cubrir la responsabilidad civil originada por los daños materiales o corporales que puedan causar los montacargas y otros equipos móviles cuando por operaciones



## ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación



PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

propias del giro salgan fuera de los predios, hasta 5 km a la redonda de la ubicación del riesgo.

- Se cubre la responsabilidad civil de las empresas y/o instituciones en caso de daños materiales y corporales a los familiares de los trabajadores, o terceros que participen en los programas de extensión cultural, recreativa, deportiva, capacitación, actividades sociales, espectáculos y demás eventos que organice, y/o desarrolle el asegurado dentro y fuera de sus locales.
- Se extiende a cubrir los daños materiales y/o corporales que se ocasionen entre contratistas mientras se encuentren realizando trabajos para el asegurado.
- Se otorga la cobertura de gastos y/o costos de defensa penal hasta \$ 3,000.00 Límite Agregado Anual.
- Gastos Admitidos por daños materiales y/o lesiones corporales que causen daños a terceros hasta US\$ 5,000.00, límite agregado anual, entendiéndose como tales aquellos gastos que efectúe el asegurado inmediatamente después de la ocurrencia del siniestro con la finalidad de auxiliar a las personas o repararles los daños materiales causados, con la condición que el siniestro se encuentre cubierto bajo los términos y condiciones de la póliza.

### CLAUSULA DE DEPRECIACIÓN PARA (Rotura de Maquinaria, TREC, Equipo Electrónico, Infortunio)

Para los casos de pérdida total de aquellos equipos y maquinarias con más de 3 años de antigüedad, el valor actual se obtendrá deduciendo del valor de reposición en el momento del siniestro la depreciación por uso correspondiente, aplicando un 4% anual hasta un máximo de 70%.

### DEDUCIBLES (NO INCLUYE IGV):

- Todo Riesgo / Demás Riesgos: 10% del Monto Indemnizable mínimo US\$ 1,000.00, por toda y cada pérdida.
- Otros Riesgos de la Naturaleza: 10% del monto indemnizable mínimo US\$ 1,000.00 por toda y cada pérdida.
- Huelgas, Conmociones Civiles, Daño malicioso y/o Vandalismo y terrorismo: 20 % del monto indemnizable, mínimo \$ 5,000.00.
- Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica y/o Maremoto, salida de mar, marejada, oleaje: 1% del Valor Declarado del Predio afectado y de sus bienes contenidos, mínimo US\$ 1,500.00
- Rotura Accidental de vidrios: 10% del monto del monto indemnizable Mínimo \$ 30.00
- Transporte Incidental y/o Terrestre: 10% del monto indemnizable, mínimo \$ 100.00.
- Equipo Electrónico: 10% del monto indemnizable mínimo US\$ 250.00 (Sección I y II).
- Sección III: Tres días.
- Robo Por Asalto (equipo electrónico): 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00
- Infortunio: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150.00
- Equipo Móvil y Portátil: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250.00
- Rotura de Maquinaria: 10% del monto indemnizable, mínimo \$ 1,500.00



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multirisgo, Vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

- TREC: 10% del monto indemnizable, mínimo \$ 1,000
- Responsabilidad Civil: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200.00
- Gastos extras: 3 días.
- Gastos Extraordinarios: Según cobertura afectada



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multinesgo, vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

**POLIZA DE DESHONESTIDAD, DESAPARICION Y DESTRUCCION ( 3D )**

**ASEGURADO:**

Archivo General de la Nación y/o instituciones conexas y/o cualquier otra institución gubernamental relacionada y/o filial y/o subsidiaria y/o empresa con accionariado común que forme parte y/o llegue a formar parte de este organismo del Estado.

**MONEDA:**

US dólares americanos

**VIGENCIA:**

365 días calendarios

**MATERIA DEL SEGURO**

Toda propiedad real y personal de cualquier clase naturaleza y descripción, de propiedad del asegurado y/o de propiedad de sus directores, y/o gerentes y/o funcionarios y/o empleados y/o de propiedad de terceros, que se encuentren bajo el cuidado, custodia, y/o control del asegurado y/o los bienes por los cuales el asegurado sea responsable o se considere responsable de asegurar, mientras se encuentren contenidos y/o ubicados en locales propios y/o de terceros utilizados por el asegurado y/o a la interperie dentro de la República del Perú, entendiéndose como tales principalmente, dinero, valores, existencias, vehículos, activos incluyendo instalaciones fijas susceptibles de robo.

**UBICACIÓN DEL RIESGO:** Varios locales (06) a nivel nacional, según detalle en el Formato de la SBS adjunto

**COBERTURAS**

**CONVENIO I : Deshonestidad Comprensiva**

Límite Agregado Anual

| <u>Categoría</u>  | <u>N°</u>                            | <u>Sumas</u>   |
|-------------------|--------------------------------------|----------------|
| <u>Aseguradas</u> |                                      |                |
| "A"               | 38 (incluidos vigilancia y limpieza) | US\$ 20,000.00 |
| "B"               | 04                                   |                |
| "C"               | 83                                   |                |
|                   | 125                                  |                |

**CONVENIO II**

Pérdida de Dinero y/o valores dentro de los locales asegurados US\$ 5,000.00

Límite Agregado Anual

**CONVENIO III**

Pérdida de Dinero y/o valores fuera de los locales asegurados US\$ 5,000.00

Límite Agregado Anual

**CONVENIO IV**

Falsificación de Cheques, Giros Postales, Papel Moneda, Libranzas US\$ 3,000.00





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

**CONVENIO V**

- Falsificación de Documentos Bancarios y documentos de pago a proveedores  
US\$ 3,000.00

**CONVENIO VI**

- Robo con Fractura de activos fijos y existencias a primer riesgo. US\$ 300,000.00  
Valor declarado US\$ 3'098,179.09 en todos los locales y lugares de operaciones incluyendo bienes de terceros bajo su responsabilidad y/o custodia y/o control.
- Hurto (solo activos fijos excluyendo Dinero) dentro de locales declarados Límite Agregado Anual US\$ 3,000.00
- Bienes y/o Dinero de Directores y/o Gerentes y/o empleados solo por asalto  
US\$ 3,000.00 Límite Agregado Anual (excluye dinero y/o joyas).

COMISION BROKER 10%

**CLÁUSULAS ADICIONALES**

- Condicionado de 3-D
- Proveedores y/o viceversa
- Condición especial Nombramiento de Ajustadores (acordar tema entre cía. de seguros y corredor o asegurado)
- Rehabilitación automática de la suma asegurada previa coordinación con la compañía de seguros
- Deshonestidad Comprensiva
- Condición especial Hurto simple
- Condición Especial de Exclusión de Pérdida Cibernética (LMA 5411) .

**CONDICIONES ESPECIALES**

- Bajo el Convenio II, se excluye la limitación de que el Dinero esté guardado únicamente en Caja Fuerte
- Se cubren las pérdidas causadas por trabajadores no identificados.
- La cobertura se hace extensiva a las pérdidas donde intervengan trabajadores, aunque no se encuentren en planilla, tales como contratistas, subcontratistas y demás personas que operen temporalmente para el asegurado, bajo cualquier modalidad.
- Bajo el convenio III se cubrirán los tránsitos de dinero realizados por funcionarios y/o personal autorizado a sus domicilios y/o viceversa
- Se cubre el Dinero y/o valores en poder de empleados autorizados, cuando por motivos de trabajo éstos deben de efectuar viajes a provincias y se vean obligados a guardar el dinero y/o valores en las habitaciones del hotel y/o locales similares donde se hospeden, sólo por Asalto.
- Se cubre el Dinero de viáticos en poder de empleados, cobradores y/o personal autorizado
- Se cubre en forma automática el robo de activos y/o existencias cuando se encuentren en aduanas después de vencido el plazo de sobreestadia cubierto por la cobertura de transportes hasta 30 días posterior al fin de vigencia de la póliza Transportes.

## ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multriesgo, vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación



PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

- Bajo el Convenio III, se cubre dinero y/o Valores en poder de empleados y/o cobradores y/o vendedores incluyendo cuando se encuentren dentro de los vehículos utilizados por ellos, sólo por Asalto
  - Para el caso de traslado de Dinero para el pago de planillas, se entiende todo el proceso que dure el pago incluyendo conteo, ensobrado y pago final
  - Para el caso de traslado de dinero y/o valores, si la línea aérea y/o cualquier otro medio de transporte se ve forzado a desviarse o hacer paradas técnicas por problemas meteorológicos o fallas mecánicas, la materia del seguro se encuentra en cobertura todo el tiempo de dicha demora hasta el lugar de destino.
  - No se aplicará la cláusula de Infraseguro o seguro insuficiente para el siniestro cubierto por el Convenio I, en el caso que el asegurado no haya declarado con exactitud a la totalidad de empleados hasta un máximo de diferencia del 10%
  - Se cubre deterioro al inmueble y/o bienes por robo o intento de robo
  - Los convenios II y III cubren toda pérdida, destrucción de dinero y/o valores sin que la cobertura sea limitada a solo robo con fractura y/o asalto.
  - No obstante, lo que se diga en las condiciones generales de la póliza esta se extiende a cubrir el Hurto de los activos asegurados bajo el convenio VI, sólo hasta la suma asegurada señalada para Hurto (US\$ 5,000.00), entendiéndose como tal la sustracción en forma oculta o clandestina un bien asegurado, sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído.
  - Bajo el Convenio I están incluidos policías particulares, miembros de las fuerzas armadas y policiales, trabajadores contratados y/o eventuales y/o practicantes y/o proveedores de servicios y/o cooperativas y/o cualquier otra persona que tenga vínculo laboral y/o de servicio con el asegurado que no esté necesariamente formalizado y/o personal en base a honorarios profesionales y/o personal de terceros al servicio del asegurado.
  - Se otorga valor nuevo de reposición para activo fijo.
  - Los convenios IV y V se extienden a cubrir guías de almacén y/o remisión, órdenes de compra, ordenes de salida y boletas de depósito.
  - Bajo los Convenio II y III se incluye el costo de reposición de cheques y/o letras y/u otros documentos bancarios.
  - Se deja constancia que la base de valorización de las existencias y activo fijo en caso de siniestro bajo el convenio VI es a valor de reposición, para bienes hasta 02 años de antigüedad.
  - En caso de huelgas o paros bancarios, domingos y feriados se duplicará el límite asegurado asimismo se duplicará automáticamente la suma asegurada para los convenios II y III, cuando se incremente la cobranza, comprometiéndose el asegurado a dar aviso a la Cía. de Seguros sobre los montos y días de dichos excesos para el cobro de la prima respectiva.
  - La presente Póliza se extiende a cubrir los siniestros descubiertos posteriores a 3 meses de inicio de vigencia de la póliza y cuyo origen se remonte a la vigencia pasada hasta 12 meses antes de la fecha de descubrimiento. Siempre y cuando el reclamo no pueda ser presentado a la anterior aseguradora, asimismo esta condición NO aplica cuando el siniestro haya sido de conocimiento del asegurado en los plazos debidos y éste no lo declaro a su anterior aseguradora.
- Bajo el convenio I no es necesario identificar al culpable.



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, Vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación



PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

- La inclusión de cláusulas de garantía en la póliza se efectuará en coordinación con el corredor o asegurado
- El plazo de aviso de siniestro a 30 días calendario.
- En la presente póliza no aplica renovación automática del seguro.

**DEDUCIBLE (No incluye IGV):**

- Todos los Convenios: 15% del monto del siniestro mínimo US\$ 450.00
- Hurto: 15% del monto del siniestro mínimo US\$ 400.00
- Robo de Dinero y/o Bienes de funcionarios: 10% del Monto Indemnizable mínimo US\$ 300.00
- Para equipos cuyo valor no excedan de US\$ 800.00: 10% del Monto Indemnizable mínimo US\$ 100.00



Página 18 de 27



# ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación



PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

## PÓLIZA DE VEHÍCULOS

### ASEGURADO:

Archivo General de la Nación y/o instituciones conexas y/o cualquier otra institución gubernamental relacionada y/o filial y/o subsidiaria y/o empresa con accionariado común que forme parte y/o llegue a formar parte de este organismo del Estado.

### MONEDA:

US dólares americanos

### VIGENCIA:

365 días calendarios – Desde / Hasta 12:00 Horas

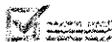
### Modalidad

- Todo Riesgo: Todos los ítems
- Suma Asegurada

COMISION BROKER 10%

### COBERTURAS:

- Daño propio (accidente y/o choque, vuelco, incendio comprende el que se origina por causas fortuitas, robo parcial y/o total, rotura de lunas) hasta suma asegurada.
- Riesgos de la naturaleza (terremoto, inundación, huayco, lluvia, maremoto, salida de mar, etc) hasta suma asegurada.
- Huelga y conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, hasta suma asegurada.
- Responsabilidad Civil frente a terceros por vehículo hasta US\$ 150,000.00 (automóviles – Camionetas)
- Responsabilidad Civil frente a terceros por vehículos menores hasta US\$ 50,000.00 (Motos – Moto Furgón)
- Responsabilidad Civil frente a ocupantes hasta US\$ 100,000.00 por vehículo (automóviles – Camionetas)  
(según tarjeta de propiedad, máximo 4 ocupantes, excluyendo el chofer)
- Responsabilidad Civil frente a ocupantes: No Motos - No Moto Furgón
- Accidentes personales para ocupantes (según tarjeta de propiedad para automóviles y camionetas) (para motos solo chofer)
- Muerte e invalidez permanente hasta : US\$ 20,000.00 c/u
- Gastos de curación hasta : US\$ 4,000.00 c/u
- Gastos de sepelio hasta : US\$ 1,500.00 c/u
- Traslado de Restos Mortales : US\$ 1,000.00 c/u
- Accesorios musicales hasta US\$ 1,000.00.
- Accesorios especiales (equipos de comunicación, circulinas, otros) hasta US\$ 1,000.00
- Ausencia del control (automóviles – camionetas) suma asegurada
- Responsabilidad civil por ausencia de control (automóviles – camionetas) hasta US\$ 50,000.00



## ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multirisgo, Vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación



PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

- Uso de vías no autorizadas.
- Restitución automática de la suma asegurada, sólo por daño propio una sola vez por vigencia
- Cobertura automática para nuevas adquisiciones sin estar sujeta a inspección hasta por 30 días, desde la fecha de adquisición, el Asegurado deberá entregar boleta y/o factura la cual no debe tener más de 30 días de emitida.
- El asegurado queda exonerado de presentar denuncia policial en los casos en donde no intervengan terceros (robos parciales, rotura de lunas, choques estacionados), con intervención de los procuradores.
- En caso de Pérdida Total, la Compañía de seguros asumirá los gastos necesarios para trasladar la unidad desde el lugar del accidente a fin de que pueda disponer de dichos restos o salvamento
- Se aplicará el mismo Deducible para toda y cada una de las coberturas, independientemente de la edad del conductor
- Cobertura de sistema Dual, incluye incremento de suma asegurada a la presentación de la factura por instalación, con cobro de prima.
- En caso de que no existan los repuestos necesarios en el mercado nacional, la aseguradora asumirá adicionalmente el importe del flete aéreo para la importación de los repuestos o se indemnizará a valor de mercado por una pieza similar
- Apoyo de la aseguradora en la liberación del vehículo en caso de detención por parte de las autoridades por el siniestro.
- En caso de siniestro de una unidad asegurada que por falta de taller autorizado y/o de la marca, sea necesario su traslado a otra localidad distinta a donde tuvo el siniestro a efectos de ser reparada, se amparan los gastos que este transporte ocasione coordinado con la aseguradora
- Radio de Acción: Todo el Territorio Nacional

### SERVICIOS ADICIONALES

- Servicio de Grúa a nivel nacional incluyendo gastos de rescate, en caso de reembolso hasta US\$ 500.00
- Servicio de Ambulancia a nivel nacional, en caso de reembolso hasta US\$ 350.00
- Servicio de Auxilio Mecánico
- Auto de Reemplazo (Lima y Callao)- Sólo para Autos y Camionetas Rurales hasta 8 asientos
- Asesoría en caso de accidente – Procuraduría (Lima Callao y Provincias)
- Defensoría Jurídica Penal
- Libre elección de Talleres a nivel nacional

### DEDUCIBLES

- Toda y cada Pérdida :10% del monto del siniestro mínimo US\$ 150.00 más IGV
- Pérdida Total: para pick up: 20% de la suma asegurada
- Ausencia de Control y P. Total por Ausencia de Control: 20% del monto del siniestro mínimo US\$ 500.00 más IGV



Página 20 de 27



## ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación



PERU

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

- Responsabilidad Civil por Ausencia de Control: 20% del siniestro mínimo US\$ 500.00 más IGV
- Accesorios Musicales: 10% del monto del siniestro mínimo US\$ 150.00
- Rotura de Lunas: Nacionales sin deducible, Importadas: 10% del valor mínimo US\$ 150.00
- Auto de Reemplazo: US\$ 90.00

### RELACIÓN DE UNIDADES

| ARCHIVO GENERAL DE LA NACION - AGN |          |         |                           |       |                   |                   |      |             |                           |
|------------------------------------|----------|---------|---------------------------|-------|-------------------|-------------------|------|-------------|---------------------------|
| N°                                 | N° PLACA | MARCA   | MODELO                    | TIPO  | N° SERIE / CHASIS | N° MOTOR          | AÑO  | N° ASIENTOS | Valor Actual Comercial \$ |
| 1                                  | EGQ-730  | HYUNDAI | 130 CW<br>(Cros<br>Wagon) | M1    | KMHDC81TP9UD24291 | KMHDC81TP9U024291 | 2009 | 5/4         | 8,000                     |
| 2                                  | EAK-111  | NISSAN  | XTRAIL                    | M1    | JN1JANT33RW001501 | PR25339387F       | 2024 | 7/6         | 34,680                    |
| 3                                  | EGN-865  | HYUNDAI | STAREX                    | M2-M3 | KMFVW7HP6U726848  | D4BH6251042       | 2006 | 12/11       | 10,000                    |
| 4                                  | EGL-078  | HYUNDAI | STAREX                    | M2-M3 | KMFVW7HP6U72765   | D4BH6251042       | 2006 | 12/11       | 10,000                    |
| 5                                  | EB-0758  | ZANELLA | STYLER 150                | L3    | LF3TCK894CB000018 | 1P57QMJC5601868   | 2012 | 2           | 1,500                     |
| 6                                  | EB-0759  | ZANELLA | STYLER 150                | L3    | LF3TCK804CB000004 | 1P57QMJC5601678   | 2012 | 2           | 1,500                     |



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multirisgo, Vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación



PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

**SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**

**ASEGURADO:**

125 personas

**MONEDA**

US\$

**VIGENCIA**

365 días calendarios – Desde / Hasta 12:00 Horas

**COMISION**

BROKER10%

**PERSONAL ASEGURADO:**

- Personal bajo cualquier modalidad de contratación de la entidad
- El número de asegurados es referencial, pudiendo variar durante el transcurso de la vigencia.
- En caso el número de asegurados varíe se realizará el cobro adicional o devolución de prima a prorrata, según sea el caso.
- Tenemos 30 servidores con más de 60 años.

**COBERTURAS BASICAS**

| COBERTURAS   | SUMA ASEGURADA |
|--|----------------|
| Muerte Accidental cada uno                                   | \$100,000.00   |
| Invalidez Permanente Parcial o Total por Accidentes cada uno | \$100,000.00   |
| Gastos de Curación por Accidente por evento                  | \$20,000.00    |
| Beneficio de Sepelio cada uno                                | \$ 2,000.00    |
| Transporte por Evacuación cada uno                           | \$2,000.00     |
| Repatriación de restos cada uno                              | \$1,000.00     |

**BENEFICIARIOS:**

Beneficiarios indicados en la Declaración, en su defecto previa presentación de la declaratoria de Herederos Legales.

**CLAUSULAS ADICIONALES**

- Póliza basada en el condicionado general de Accidentes Personales.
- Cobertura de Accidentes Personales las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Los trabajadores del programa no realizan actividades peligrosas o de alto riesgo.
- Cobertura internacional por reembolso de acuerdo a tarifario local.
- Extensión de la cobertura por el uso como ocupante de vehículos particulares.
- Terrorismo, huelga, conmoción civil, vandalismo, daño malicioso y riesgos políticos.



## ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación



PERU

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

- Práctica normal y no Profesional (como aficionado) de fútbol, polo, pesca en alta mar, rodeo, rugby, boxeo, esquí acuático, equitación, tabla hawaiana, karate, judo, pesas, andinismos y caminatas en alta montaña.
- Las coberturas se extienden a conductores de motocicletas, motonetas y otros vehículos similares.
- Por el uso como pasajero de cualquier medio habitual de transporte público de personas ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo en vehículos que pudiendo ser o no de las empresas comerciales, no recorren itinerarios regulares y fijos.
- Pasajeros de aviones, aerotaxis y/o helicópteros particulares y/o de las fuerzas armadas, policiales y particulares por viajes eventuales.
- Riesgos de la naturaleza en general.
- Se extiende la cobertura para trabajadores que no se encuentren en planilla, siempre y cuando tengan vínculo contractual de cualquier modalidad con AGN.
- Las coberturas son por persona.
- Riesgo de Terremoto, temblor, lluvia, inundación, granizo, tempestad (Riesgos de la Naturaleza).
- La asfixia o intoxicación de vapores o gases o cualquier otra sustancia análoga por la inmersión y obstrucción y la electrocución.
- Los casos de rabia y otros similares producidos por mordeduras de animales o picaduras de insectos venenosos.
- Visitas a muelles.
- Las consecuencias de infecciones microbianas o intoxicaciones siempre que el germen infectado haya penetrado en el cuerpo por una herida externa, causada por un accidente cubierto por la póliza.
- Los causados por esfuerzo repentino y evidente al diagnóstico como fracturas, luxaciones articulares y distensiones, dilaceraciones y rupturas musculares tendinosas y viscerales (excepto lumbalgias, varices, hernias) y los que resulten del ejercicio de la legítima defensa del asegurado legalmente establecida.
- En caso el número de asegurados varíe se realizará el cobro adicional o devolución de prima a prorrata, según sea el caso.



## ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, Vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación



PERU

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE  
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

### Servicio de Ambulancia a Nivel Nacional

- Servicio de evacuación en ambulancia en caso de un accidente que atiendan emergencias accidentales.
- Esta cobertura cubre el traslado en ambulancia del asegurado que no pueda ser movilizado por sus propios medios hasta el lugar donde recibirá la atención médica.
- Esta cobertura solo se otorga al momento de ocurrido el accidente y no están incluidos los traslados programados.
- De no existir proveedor de servicios de ambulancia en el lugar de la ocurrencia este podrá ser contratado y su reembolso se efectuará al 100%, hasta el límite de US\$ 1,000.00.

### CONDICIONES ESPECIALES

- Si al momento del vencimiento de la póliza algún asegurado se encontrara el alguna clínica, hospital o similares o siguiendo un tratamiento ambulatorio o de rehabilitación de un siniestro ocurrido durante la vigencia, no se establecerá límites de fecha para la atención.
- Las emisiones de las cartas de garantía para las coberturas de gasto de operación y sepelio (para clínicas a nivel nacional Lima y provincias) se emitirán en un plazo no mayor de 24 horas desde su solicitud; en casos de que por fuerza mayor no se puedan emitir las cartas de garantía solicitadas el postor ganador queda obligado a proceder al reembolso inmediato de los gastos.
- El contratista deberá entregar un informe estadístico semestral de los siniestros o cuando sea solicitado por la entidad y/o su asesor de seguros.
- Los avisos de siniestros podrán ser hasta 30 días calendario de la ocurrencia y con un plazo adicional de hasta 15 días para siniestros en provincias.
- En caso de reembolsos por atenciones en el extranjero se aplicará n las tarifas nacionales.
- Transporte por evacuación en caso de accidente en las ciudades donde no se cuente con el servicio vía crédito la cobertura de ambulancia se efectuará vía reembolso hasta US\$ 2,000.
- Podrá activarse independientemente del SOAT.
- En caso de evacuación se cubrirá el costo de un acompañante u enfermera únicamente bajo prescripción médica.
- La exclusión de accidentes del asegurado en situación de embriagues no será aplicable en la condición pasiva del asegurado mientras haga uso como pasajero de un medio de transporte.
- Si la muerte de un asegurado ocurre como consecuencia de un accidente que ya fue indemnizado por invalidez permanente no se deducirá de la suma asegurada por muerte la indemnización por invalidez permanente.
- De acuerdo al lugar al que se desplace el trabajador utiliza el medio de transporte habitual de la zona, tales como moto, motocicleta, aeronaves, aerotaxi, helicópteros, y/o vehículos similares.
- Uso de armas de fuego, siempre y cuando cuente con autorización de SUCAMEC
- Edad máxima de ingreso y permanencia 80 años.
- Cobertura de prótesis, en caso lo requiera.
- LMA5396 Cláusula de exclusión de enfermedad transmisible



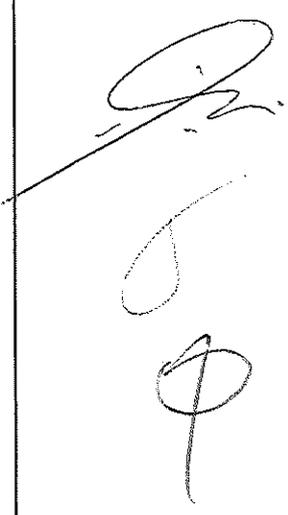
**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

*Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación*

---

1. Desglose de valores según formato DUBAI de la SBS

En archivo adjunto a las bases

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, Vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación

2. Relación de Vehículos

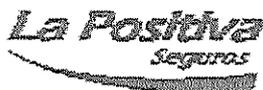
RELACIÓN DE UNIDADES

| ARCHIVO GENERAL DE LA NACION - AGN |          |         |                           |       |                   |                   |      |             |                           |  |
|------------------------------------|----------|---------|---------------------------|-------|-------------------|-------------------|------|-------------|---------------------------|--|
| N°                                 | N° PLACA | MARCA   | MODELO                    | TIPO  | N° SERIE / CHASIS | N° MOTOR          | AÑO  | N° ASIENTOS | Valor Actual Comercial \$ |  |
| 1                                  | EGQ-730  | HYUNDAI | 130 CW<br>(Cros<br>Wagon) | M1    | KMHDC81TP9U024291 | KMHDC81TP9U024291 | 2009 | 5/4         | 8,000                     |  |
| 2                                  | EAK-111  | NISSAN  | XTRAIL                    | M1    | JN1JANT33RW001501 | PR25339387F       | 2024 | 7/6         | 34,860                    |  |
| 3                                  | EGN-985  | HYUNDAI | STAREX                    | M2-M3 | KMFVW7HP9U726846  | D4BH6251042       | 2008 | 12/11       | 10,000                    |  |
| 4                                  | EGL-078  | HYUNDAI | STAREX                    | M2-M3 | KMFVW7HP9U72766   | D4BH6251042       | 2008 | 12/11       | 10,000                    |  |
| 5                                  | EB-9758  | ZANELLA | STYLER 150                | L3    | LF3TCK894CB000018 | 1P57QMJC5601666   | 2012 | 2           | 1,500                     |  |
| 6                                  | EB-9759  | ZANELLA | STYLER 150                | L3    | LF3TCK804CB000004 | 1P57QMJC5601676   | 2012 | 2           | 1,500                     |  |

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación

3. Siniestralidad de los últimos 5 años.



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**  
Siniestralidad

Desde el 20/02/2021 al 24/04/2024

En Dolares Americanos

| Item                  | Póliza    | Fecha Inicio | Cobertura  | Suma Contratada | Nº de Items | Siniestros Contratados | Indemnidad | Costo  |
|-----------------------|-----------|--------------|------------|-----------------|-------------|------------------------|------------|--------|
| MULTIRIESGOS          | 220021525 | 01/04/2022   | 2,377.43   | 2,377.43        | 15          | 0.00                   | 0.00       | 0.00%  |
| VEHICULOS             | 220021526 | 01/04/2022   | 563.14     | 563.14          | 3           | 0.00                   | 0.00       | 0.00%  |
| ACCIDENTES PERSONALES | 220021560 | 01/04/2022   | 975.25     | 975.25          | 3           | 0.00                   | 0.00       | 0.00%  |
| 3D                    | 220021536 | 01/04/2022   | 330.09     | 330.09          | 3           | 0.00                   | 0.00       | 0.00%  |
| MULTIRIESGOS          | 220024624 | 15/07/2023   | 11,538.13  | 8,983.09        | 25          | 0.00                   | 0.00       | 0.00%  |
| VEHICULOS             | 220024614 | 15/07/2023   | 2,333.64   | 1,815.08        | 7           | 0.00                   | 0.00       | 0.00%  |
| ACCIDENTES PERSONALES | 220024622 | 15/07/2023   | 17,563.61  | 13,676.16       | 5           | 158.73                 | 1.00       | 1.16%  |
| 3D                    | 220024611 | 15/07/2023   | 5,539.00   | 4,319.82        | 4           | 0.00                   | 0.00       | 0.00%  |
| MULTIRIESGOS          | 220016835 | 20/02/2021   | 22,020.90  | 22,001.87       | 20          | 0.00                   | 0.00       | 0.00%  |
| VEHICULOS             | 220016838 | 20/02/2021   | 4,911.79   | 4,907.54        | 7           | 0.00                   | 0.00       | 0.00%  |
| ACCIDENTES PERSONALES | 220016840 | 20/02/2021   | 10,172.67  | 10,163.88       | 4           | 2,549.53               | 3.00       | 25.08% |
| 3D                    | 220016837 | 20/02/2021   | 2,920.73   | 2,918.21        | 4           | 0.00                   | 0.00       | 0.00%  |
| MULTIRIESGOS          | 220019336 | 22/03/2021   | 14,462.69  | 14,462.69       | 20          | 0.00                   | 0.00       | 0.00%  |
| VEHICULOS             | 220019306 | 22/03/2021   | 3,425.76   | 3,425.76        | 4           | 0.00                   | 0.00       | 0.00%  |
| ACCIDENTES PERSONALES | 220019327 | 22/03/2021   | 5,933.75   | 5,933.75        | 4           | 427.53                 | 2.00       | 7.21%  |
| 3D                    | 220019338 | 22/03/2021   | 2,008.00   | 2,008.00        | 4           | 0.00                   | 0.00       | 0.00%  |
| MULTIRIESGOS          | 220021982 | 31/05/2023   | 15,746.58  | 15,746.58       | 36          | 0.00                   | 0.00       | 0.00%  |
| VEHICULOS             | 220022002 | 31/05/2023   | 3,090.52   | 3,090.52        | 7           | 0.00                   | 0.00       | 0.00%  |
| ACCIDENTES PERSONALES | 220022005 | 31/05/2023   | 4,843.04   | 4,843.04        | 7           | 0.00                   | 0.00       | 0.00%  |
| 3D                    | 220021991 | 31/05/2023   | 2,319.59   | 2,319.59        | 7           | 0.00                   | 0.00       | 0%     |
|                       |           |              | 133,076.31 | 124,861.49      | 189         | 3,135.79               | 6.00       | 2.51%  |

**IMPORTANTE:** La información consignada en este reporte es referencial y está sujeta a variaciones en función a la actualización de la información remitida por los asegurados, las entidades, centros de atención de las coberturas brindadas o terceros vinculados directa o indirectamente al contrato suscrito entre las partes, incluida la auditoria médica, financiera o de otra índole; así como los que concilien las partes del contrato, de ser el caso

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, Vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

|          |   |
|----------|---|
| <b>A</b> | <b>CAPACIDAD LEGAL</b>  |
|          | <b>HABILITACIÓN</b>   |
|          | <u>Requisitos:</u><br><br>La Compañía de Seguros deberá contar con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, conforme a lo señalado en la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.   |
|          | <b>Importante</b><br><br><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i><br><br><u>Acreditación:</u><br>Copia simple de la Autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, conforme a lo señalado en la Ley 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros. |

|   |
|---|
| <b>Importante</b><br><br><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i> |
|---|

|          |   |
|----------|---|
| <b>B</b> | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>  |
|          | <u>Requisitos:</u><br><br>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.<br><br>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 59,677.95 (Cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y siete con 95/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.<br><br>Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguros de Asistencia Médica, Accidentes Personales, Multiriesgos, Incendio, Deshonestidad 3D, Robo y/o Asalto, Transportes, Cascos, Aviación, Responsabilidad Civil, Vehículos, Póliza de Seguro Formativo Laboral.<br><br><u>Acreditación:</u><br><br>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite |

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, Vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|--|--|
| <b>A. PRECIO</b>   |  |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta<br/>P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar<br/>O<sub>i</sub>=Precio i<br/>O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja<br/>PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p> |

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE SEGURO DE DESHONESTIDAD 3D, MULTIRIESGO, VEHÍCULOS Y ACCIDENTES PERSONALES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, que celebra de una parte **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-CS-1** para la contratación de **SERVICIO DE SEGURO DE DESHONESTIDAD 3D, MULTIRIESGO, VEHÍCULOS Y ACCIDENTES PERSONALES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE SEGURO DE DESHONESTIDAD 3D, MULTIRIESGO, VEHÍCULOS Y ACCIDENTES PERSONALES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, La Entidad realizará el pago de la contraprestación, de la siguiente manera:

- Pago en dos (02) armadas:
- Pago de la primera armada por el importe del 50% del monto total del contrato, se realizará al primer mes de iniciado la ejecución del contrato, previa recepción de las pólizas de seguros y conformidad.
- Pago de la segunda armada por el importe del 50% del monto total del contrato, a los seis (06) meses del primer pago.
- En caso se presenten las facturas en dólares americanos, se cancelará en soles al tipo de cambio empleado por el postor para la formulación de su oferta económica.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

## **ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, desde el día siguiente de la firma del Contrato o del vencimiento de la póliza vigente en concordancia con lo establecido en el expediente de contrataciones. La vigencia de la cobertura se inicia a las 12:00 horas del día que se inicia la vigencia y termina a las 12:00 horas del último día de la vigencia.

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial en el caso de seguros patrimoniales (Seguro de Deshonestidad, 3D, Multiriesgos, Vehículos), y la Unidad Funcional de Recursos Humanos para los seguros personales (Accidentes Personales). en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multriesgo, Vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación

la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## **ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

*Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multirisgo, vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación*

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, Vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

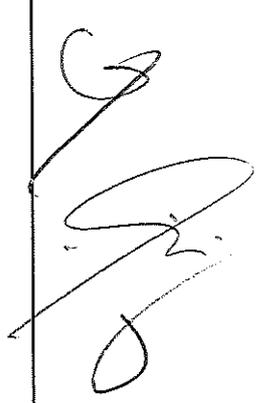
<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

*Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación*

---

**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>17</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multirisgo, vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |  |    |  |
|---------------------------------------|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1               |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>19</sup>                    | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |    |  |

|                                       |               |  |    |  |
|---------------------------------------|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2               |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>20</sup>                    | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |    |  |

|                                       |               |  |    |  |
|---------------------------------------|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ...             |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>21</sup>                    | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

*Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, Vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación*

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, Vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

*Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multirisgo, vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación*

---

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

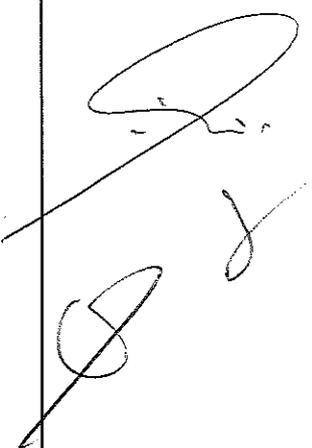
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-CS-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-CS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

*Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multiriesgo, vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación*

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]*.

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION-AGN**

*Adjudicación Simplificada N°008-2024-CS-1 Contratación de Seguro de Deshonestidad 3d, Multirisgo, vehículos y Accidentes Personales del Archivo General de la Nación*

---

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

**NO APLICA**



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-CS-1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>29</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

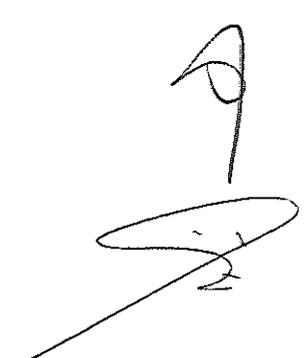
<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>29</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-CS-1**

Presente. -

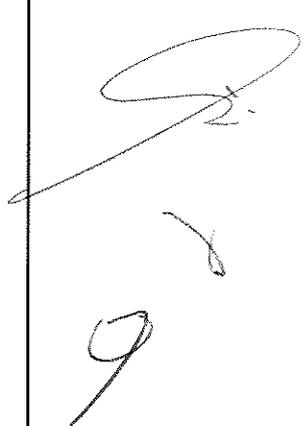
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-CS-1**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-CS-1**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*